



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 23360/2010
Córdoba, 18 de agosto de 2010

VISTO:

- La nota presentada por la alumna **Cecilia GUARNIERI, D.N.I. N° 34.587.030, Matrícula N° 34587030**, de la Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología de la Escuela de Tecnología Médica en la que solicita las equivalencias de las asignaturas QUÍMICA GENERAL I, QUÍMICA GENERAL II, LABORATORIO I y LABORATORIO II, con similares cursadas y aprobadas en la Carrera Licenciatura en Bioquímica correspondiente a la Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que, de fojas 2 a 52 la alumna Cecilia GUARNIERI, adjunta Certificado de materias rendidas, Programas y Plan de Estudios, de la Carrera de Bioquímica, Facultad de Ciencias Químicas (U.N.C.);

- Que, del informe del Director de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Gabriel Marinetti, se desprende que corresponde dar por aprobada las equivalencias Química Orgánica e Inorgánica y Química Orgánica y Biológica para la Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, que cursa la alumna en cuestión (fojas 37);

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini (fojas 39);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 05/08/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar a la alumna de la Escuela de Tecnología Médica **Cecilia GUARNIERI, D.N.I. N° 34.587.030, Matrícula N° 34587030** las equivalencias de la materias *Química Orgánica e Inorgánica (aprobada con 7,50 puntos)* y *Química Orgánica y Biológica (aprobada con 6,50 puntos)* de la Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, con similares cursadas y aprobadas en la Carrera Licenciatura en Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°:

CTC.mmc.smz



Prof. Dr. Gustavo L. Irigoien
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

618